

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 93862

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GAO FENG

GAO FENG	Apoderado
HAO LI	Apoderado
XUE HENAN	Apoderado
QIAN GENCHUN	Apoderado
WU KEBING	Apoderado
YAOJU ZUO	Apoderado
ZHIQIANG SONG	Apoderado

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: CHINA

DOMICILIO: N° 6 A, Avenida Este de Huixin, DISTRITO DE CHAOYANG, MUNICIPIO DE BEIJING.

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: SONG ZHIQIANG

NACIONALIDAD: CHINA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: PE0615843

DOMICILIO: PICHINCHA, QUITO, PARROQUIA CUMBAYÁ, CALLE PASAJE VASCOVA N°A-9

INTERSECCION VIA SANTA INES, A UN KILÓMETRO DEL COLEGIO MENOR DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO.

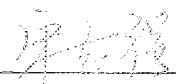
REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

Nº	Razón Social y Apellido y Nombre	País de Origen	Nacionalidad	Domicilio
1	SINOPEC OILFIELD SERVICE CORPORATION		CHINA	Piso 12, Calle de Este de Huixin N°A6, Distrito de Chaoyang, Beijing
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN

AÑO

MES

DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMIENDADURAS O TACHONES



Factura: 001-004-000018326

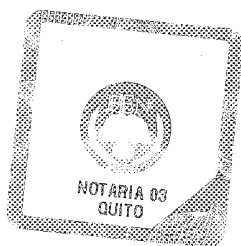


20161701003D00981

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701003D00981

Ante mí, NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) SONG ZHIQIANG CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de PASAPORTE PE0615843, REPRESENTANDO A SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑIA ECUATORIANA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL SEÑOR ZHIQIANG SONG ES DE NACIONALIDAD CHINA, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 4 DE FEBRERO DEL 2016, (11:21).

SONG ZHIQIANG
PASAPORTE: PE0615843



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



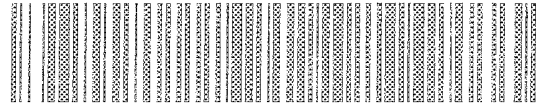
[illegible][illegible]

035, 04 PM, 2009

136, 04 FEB 2005
DRA. JACQUETINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA JERGERA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000018238



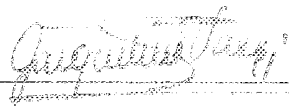
20161701003P00903

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701003P00903						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2016, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791858727001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GAO FENG
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

M.C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor GAO FENG, en calidad de Apoderado General de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., según se desprende de la copia certificada del poder que se adjunta como documento habilitante a este instrumento público, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad china e inteligente del idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia debidamente certificada se adjunta a este instrumento público como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA"**: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una de DECLARACION JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece a la celebración de la presente Declaración Juramentada, el señor GAO FENG, portador del pasaporte número P CERO UNO SEIS SIETE NUEVE DOS TRES OCHO (P01679238), en su calidad de APODERADO GENERAL de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., el compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, inteligenciado en el contenido del presente documento, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA**: El compareciente, por medio de la presente Declaración Juramentada, señala que "La Compañía China SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE CORPORATION, así como la Compañía Boliviana SIPSC BOLIVIA S.R.L; accionistas de la Compañía Ecuatoriana SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., se encuentran legalmente existentes a la presente fecha".- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente Instrumento.- (Firmado) Doctor Fernando Del Castillo, con matrícula profesional número seis mil setecientos ochenta y dos (6.782) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



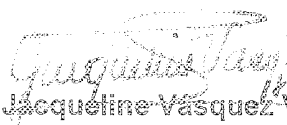
NOTARIA
TERCERA

que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe -

高峰

f) SR. GAO FENG

PSP. N° 001649232


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 03 FEB. 2016

Guadalupe
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Consorcio de la Judicatura



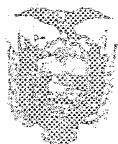
2013-17-01-025-P000900

Doctor, Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



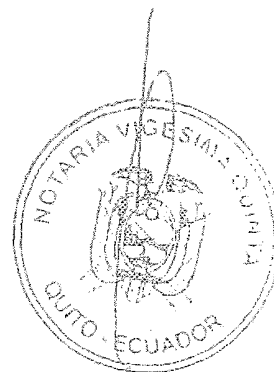
Escritura No.	2013-17-01-025-P000900					No. De Hojas.	31
ACTO O CONTRATO							
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS							
FECHA							
2013-03-12 12:38:39							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)							
PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. A FAVOR DE GAO FENG, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LA SENTENCIA JUDICIAL DE APROBACIÓN Y LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO							
UBICACION							
PROVINCIA	CANTON		PARROQUIA		DIRECCION		
PICHINCHA	QUITO						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO							
INDETERMINADA							

DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE IRRUALDE DÁVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION Nro.

2013 – 17 – 01 – 025 – P000900

DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL PODER
GENERAL OTORGADO POR SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
SERVICE ECUADOR S.A. A FAVOR DE GAO FENG, CELEBRADA EN
ESTA NOTARIA EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LA SENTENCIA
JUDICIAL DE APROBACION Y LA RAZON DE INSCRIPCION EN EL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 12 de marzo de 2013

Di 5 copias

==*==*



SEÑOR NOTARIO

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, de conformidad con la Ley Notarial, díguese insertar una que contenga la protocolización del instrumento público de aprobación de poder general y la inscripción del Registro Mercantil. Poder otorgado por la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del señor Gao Feng celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde, el 5 de Noviembre de 2012.

La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.

Usted señor Notario, se dignará agregar las formalidades de estilo, para asegurar la completa legalidad del presente instrumento.



DR. FERNANDO DEL CASTILLO

Mat. 6782 C.A.P.



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO



ESCRITURA NRO. 0003545.

PODER GENERAL.

OTORGADA POR:

SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
SERVICE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

SR. GAO FENG.

CUANTIA:

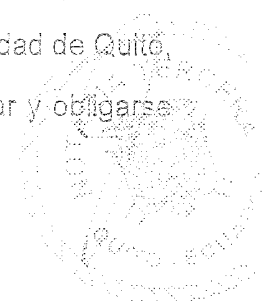
INDETERMINADA.

DI: 2 copias

A.E.

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Lunes cinco (05) de Noviembre del año dos mil doce (2012), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE QUITO, comparece el señor el señor CHEN WEILONG, de estado civil casado, en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., conforme al poder que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse.



que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por el Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente Poder General, el señor CHEN WEILONG, en su calidad de APODERADO GENERAL y representante legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., en adelante llamado indistintamente "La Compañía"

para los fines de este instrumento, conforme el Poder General que se agrega como habilitante. El compareciente es de cincuenta años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Con fecha veinte y ocho (28) de Marzo del dos mil seis, en la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Quito, se perfeccionó la protocolización de calificación de instrumento público de poder general, otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del señor CHEN WEILONG, tan amplio y suficiente cual en derecho se requiera. DOS) Las cláusulas tercera, literal j) y cuarta del poder general referido en el numeral anterior, determinan expresamente que el apoderado general para el mejor ejercicio de sus facultades puede otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones. TRES) El señor CHEN WEILONG, con el objeto de cumplir con las



DR. FELIPE ITURRALDE DÍAZ

NOTARIO

1 disposiciones de la junta de accionistas de la compañía y velar por la
2 buena marcha de la misma debido a los múltiples viajes que realiza y
3 debe realizar, otorga poder general a favor del señor GAO FENG,
4 con pasaporte Número: P cero cero cinco dos ocho siete cero uno
5 (No. P00528701).- CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.- El
6 compareciente, señor CHEN WEILONG, en la calidad señalada,
7 otorga Poder General tan amplio y suficiente, como en derecho se
8 requiere, a favor del señor GAO FENG para que a nombre y
9 representación de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL
10 PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., realice todas las
11 actividades de representación legal permitidas en la República del
12 Ecuador; con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la
13 Ley y los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Ley y los
14 Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de
15 Accionistas de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE
16 ECUADOR S.A.- b) Ejercer la representación legal de la Compañía
17 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR
18 S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos
19 y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la
20 Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas,
21 cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio
22 representado a la Compañía como actor o demandado concediéndole
23 para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo
24 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado.- d)
25 Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de
26 acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con
27 personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o
28 privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que

1 crea convenientes para el beneficio de la Compañía; e) Pagar toda
2 clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes
3 que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como
4 reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la
5 procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir y cerrar cuentas
6 bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del
7 funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar,
8 descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques,
9 vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de
10 crédito, o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo
11 relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía; g)
12 Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y
13 avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a
14 terceros; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la
15 Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i) Elaborar y aprobar los
16 reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; j) Conferir o
17 delegar Poderes Generales y Especiales y revocarlos; k) Comparecer
18 a la constitución de compañías, aumentos de capital, a las cesiones
19 de derechos de participaciones o acciones en compañías existentes o
20 por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria
21 que vaya en beneficio de la Compañía; l) Nombrar o contratar,
22 remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la
23 Compañía, así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos
24 presenten; m) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro,
25 renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres
26 comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la
27 propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de
28 nulidad o cancelaciones; Para proceder al registro de cualquier



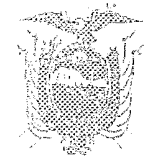
NOTARIA
VICESIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVILA

NOTARIA VICESIMA QUINTA

1 modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial, o
2 Intelectual, ya sea como derechos de autor y de sus conexos,
3 patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad,
4 marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades
5 vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y
6 demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar
7 las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver
8 cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y sin
9 limitarse a, oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre
10 resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia
11 desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones
12 penales por ilícitos en esta materia.- n) Intervenir a nombre de la
13 Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos; o)
14 Comparecer a nombre de la Compañía a concursos, calificaciones,
15 invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o
16 privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones
17 y más instrumentos del caso; p) Para, a nombre de la compañía,
18 presentarse a cualquier licitación o proceso pre contractual o
19 contractual, sea público o privado, negociación directa o suscripción
20 de alianzas estratégicas u operativas; q) Realización de todas las
21 acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir
22 autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo
23 que resulte de la liquidación; r) Intervención en Juicios Civiles o
24 Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-
25 Administrativos, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin de
26 proteger o salvaguardar derechos de la compañía. Acciones o juicios
27 en los que se presentará como actor o demandado, presentando o
28 contestando demandas, reconviniendo, produciendo o impugnando

1 pruebas, interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase
2 de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias; s) Para
3 conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito,
4 deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y, recibir la cosa
5 sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; t) Procuración
6 Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa; u) Ejercer todas las demás
7 atribuciones y obligaciones que correspondan como Apoderado
8 General y representante legal de la Compañía que se relacionen con
9 el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le
10 fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o
11 en el presente instrumento, sin más limitaciones que las previstas en
12 las Leyes.- **CLÁUSULA CUARTA: DELEGACIÓN.**- El Apoderado
13 General podrá otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones,
14 para el mejor ejercicio de las facultades anteriores, reservándose para
15 sí el derecho de su ejercicio total o parcial, sin limitación. -
16 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan
17 como documentos habilitantes a la presente escritura, la
18 protocolización de los documentos relativos a la aprobación del Poder
19 General a favor del señor CHEN WEILONG, otorgado por la
20 Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE
21 ECUADOR, S.A., así como copia del pasaporte del señor GAO
22 FENG.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás
23 formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento".-
24 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra firmada por el Doctor
25 Fernando Del Castillo, Abogado con matrícula profesional número
26 seis mil setecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de
27 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
28 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leído que le



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

1 fue al compareciente, por mi el Notario, éste se afirmó y ratificó en
2 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad
3 de acto, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

SR. CHEN WILONG.

8

APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA SINOPEC

9

INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

10

C.I. 1721425153

11

12

13

14

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

15

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

16

17

FACTURA NRO. 000139425

18

19

20

21

22

23

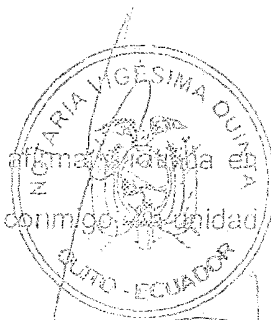
24

25

26

27

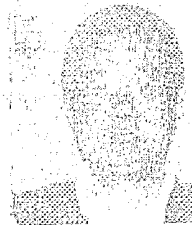
28



IDENTIDAD 172142515-3

WEI LONG CHEN
HUBEI/CHINA

8 JUNIO 1962
EXT. 42 36899 92209 M
QUITO ECH/2006-EXT.



CHINA VS444 VS444
CC. HAIJIA ZHAO
SUPERIOR APODERADO GENERAL

GEORONG CHEN
DAIYONG LI

QUITO-10-4-2006
QUITO-10-4-2010

AFP

REN 1569116



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley orgánica, hoy fe COPIA que
antecede es igual a la original que se encuentra ante mí

Quito, 05 NOV 2012

DR. FELIPE FERRER DAVALOS
N. OTARIO



五、

Observations

公 告 通 知

也之也也

100

2009-07-26 15:07

Address to the Hon. Mr. Justice Gauthier

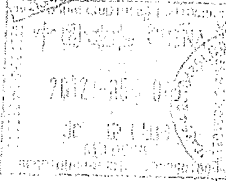
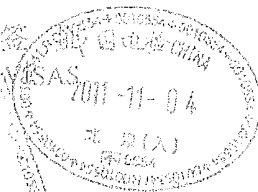
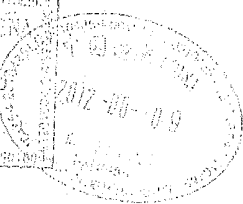
890E-2008-11-15-28 JUL 2013

[illegible][illegible]

中國文化 CHINA
1912-10-33
北平 (1912)
1912-10-33 1912-10-33

REPUBLICAN LEADER
AIMS INTERACTION AIMS
19 00 OCT 2002
SPM5689
APR 1995 NATIONAL

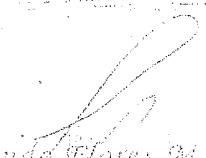
[illegible][illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
 COMERCIO E INTEGRACION
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
 DE MIGRACION Y EXTRANJERIA

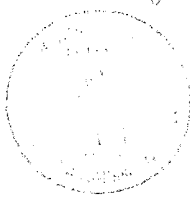
VISA No: 126-005273-00355-2010
 CLASE: 12-Vi Reg. 121839
 CA. O FUNCION: INGENIERO DE
OPICOS SINOPES SOLICITANTE
 VAL. HASTA: 21 JUN 2012
 AD. ONES PERMITIDAS: MULTIPLE
 AGENCIA: 22-300972010


Fernando Flores M.
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS DE
 MIGRACION Y EXTRANJERIA

12
P 00528701

RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
 del documento que me fué presentado en,
 2 (o)ja (s)

Quito a, 05 NOV. 2012



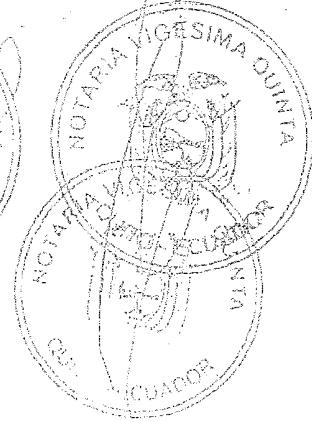
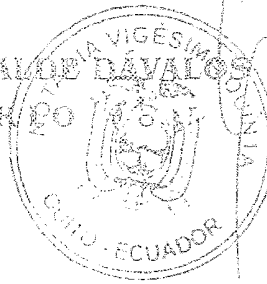
[Signature]

Dr. Felipe Martínez Domínguez
 Notario Público Quinto
 del Ecuador



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



PROTOCOLIZACION No. 296

CALIFICACIÓN DE INSTRUMENTO PÚBLICO DEL PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SINOPEC INTERNATIONAL
PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A., A FAVOR DEL SR. CHEN
WEILONG.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 28 de marzo del 2.006

DI: 2 copias, 8º c, 6º c, 16º c, 17º c





中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

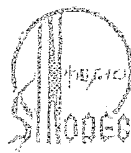
SEÑOR NOTARIO:

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de calificación de Instrumento Público del Poder General, otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor del señor Chen Wellong.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

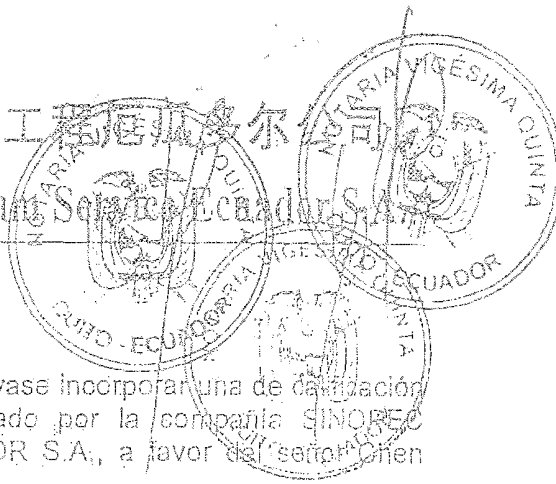
Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.

Ab. Jorge Chang Ycaza
Mat. 7274 C.A.P.



中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.



SEÑOR NOTARIO:

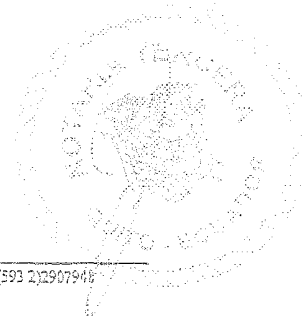
En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de certificación de Instrumento Público del Poder General, otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor del señor Chen Wellong.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.


Ab. Jorge Chang Ycaza
Mat: 7274 C.A.P.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA No. 4

PAPEL: AÑO: 2006

EMPLEADO: DR. EDWIN CEVALLOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: APROBACIÓN DE PODER

INICIADO EL: 13 de marzo del 2006 232100

RECIBIDO EL: 10 de marzo de 2006

ACTOR: CHEN WEILONG (SINOPEO)

DEMANDADO:

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: AB. Jorge Chang Icaza

CASILLERO JUDICIAL No. 4449

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M.
ECUADOR



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

PODER GENERAL

OTORGADO POR:
COMPAÑIA SINOPEC INTERNATIONAL
PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A.

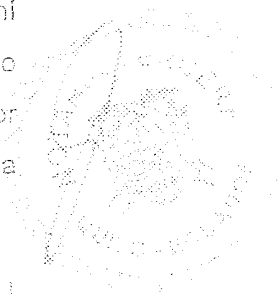
A FAVOR DE:
SR. CHEN WEILONG.

CUANTÍA:
INDETERMINADA

DI: copias

S. F. R.

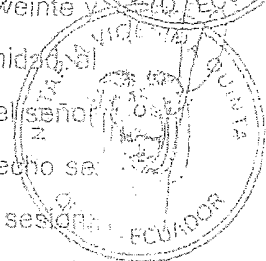
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves
veintitrés (23) de febrero del año dos mil seis (2.006), ante mí
Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo
Quinto, de este cantón y ciudad de Quito, comparece el señor
CHEN WEILONG, casado a nombre y representación de la



1 compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
2 SERVICE ECUADOR S. A., en su calidad de Gerente General
3 de la misma; según se desprende del nombramiento adjunto; a
4 quien de conocer doy fe en virtud de que me exhibió su cédula
5 de identidad, cuya copia fotostática, debidamente certificada
6 por mí egrego a esta escritura como documento habilitante.- El
7 compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el
8 idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
9 del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente hábil y capaz
10 para contratar y obligarse conforme a derecho, como en efecto
11 lo hace mediante este instrumento y me solicita que eleve a
12 escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal
13 que a continuación transcribo textualmente es como sigue:
14 "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
15 cargo, sírvase incorporar una de Poder General, al tenor de las
16 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
17 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
18 presente escritura pública de Poder General, el señor Chen
19 Weilong, en su calidad de Gerente General y representante
20 legal, de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL
21 PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A., en adelante llamada
22 también indistintamente "La Compañía" para los fines de este
23 instrumento, conforme al nombramiento que se adjunta a la
24 presente escritura. El compareciente de estado civil casado, de
25 nacionalidad China, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito
26 Metropolitano.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- La
27 Junta General Universal de Accionistas de la compañía
28 SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE



DR. FELIPE TIBURCIO DE NAVALOS



1 ECUADOR S. A., reunida en la ciudad de Quito, el día veinte y
2 uno de Febrero de dos mil seis, autorizó por unanimidad al
3 Gerente General a otorgar un Poder General a favor del señor
4 CHEN WEILONG, tan amplio y suficiente como en derecho se
5 requiera, conforme consta en el acta de la respectiva sesión,
6 que en copia certificada se agrega al presente instrumento
7 como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA: PODER
8 GENERAL.- El compareciente, señor Chen Weilong, en la
9 calidad señalada, otorga Poder General tan amplio y suficiente
10 como en derecho se requiere a favor del señor CHEN
11 WEILONG, para que a nombre y representación de la
12 compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
13 SERVICE ECUADOR S.A. realice todas las actividades de
14 representación legal permitidas en la República del Ecuador,
15 con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley
16 y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Ley y los
17 Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de
18 Accionistas SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
19 SERVICE ECUADOR S.A.; b) Ejercer la representación legal
20 de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM
21 SERVICE ECUADOR S. A., tanto judicial como
22 extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos y suscribir todos
23 los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y
24 especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir
25 las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio representado
26 a la Compañía como actor o demandado concediéndole para el
27 efecto todas las facultades mencionadas en el artículo
28 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

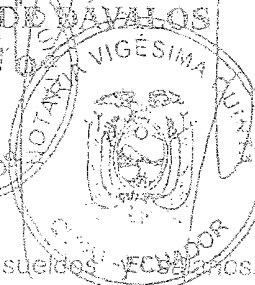
Handwritten signature.



1 Codificado. d) Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos
2 por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la
3 Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya
4 fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada
5 caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el
6 beneficio de la Compañía; e) Pagar toda clase de tasas,
7 impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de
8 acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como
9 reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre
10 la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Abrir y
11 cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las
12 condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir,
13 girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio,
14 pagarés a la orden, cheques, vales y recibos o de cualquier
15 otro documento fiduciario, cambiario, de crédito o bancario;
16 realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con
17 la actividad bancaria o financiera de la Compañía; g) Aceptar
18 hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y
19 avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a
20 terceros; h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de
21 la Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i) Elaborar y
22 aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía;
23 j) Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y
24 revocarlos; k) Comparecer a la constitución de compañías,
25 aumentos de capital, a las cesiones de derechos de
26 participaciones o acciones en compañías existentes o por
27 constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad
28 societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l) Nombrar o

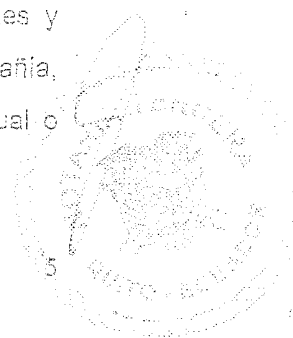


DR. FELIPE TUNALDO CAVALLOS



1 contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de
2 empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las
3 excusas y renunciaciones que ellos presenten; m) Solicitar y tramitar
4 a nombre de la Compañía el registro, renovación y
5 transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres
6 comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades
7 de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y
8 demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al
9 registro de cualquier modalidad de derechos en materia de
10 Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de
11 autor y demás conexos, patentes de invención, modelos
12 industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o
13 servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas
14 comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados
15 internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las
16 acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver
17 cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y
18 sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes,
19 recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones
20 de competencia desleal, acciones civiles, acciones
21 precautelares e inclusive acciones penales por ilícitos en esta
22 materia n) Intervenir a nombre de la Compañía, presentando
23 solicitudes o reclamando derechos; o) Comparecer a nombre
24 de la compañía a concursos, calificaciones, invitaciones a
25 ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o privadas.
26 Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y
27 más instrumentos del caso; p) Para, a nombre de la compañía,
28 presentarse a cualquier licitación o proceso precontractual o

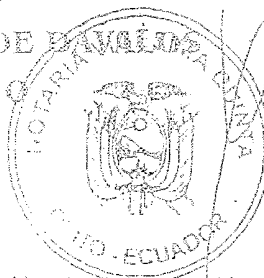
[Handwritten signature]



1 contractual, sea público o privado; negociación directa o
2 suscripción de alianzas estratégicas u operativas; q)
3 Realización de todas las acciones relativas al régimen de
4 inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar
5 utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la
6 liquidación; r) Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles,
7 Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-
8 Administrativos, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin
9 de proteger o salvaguardar derechos de la compañía.
10 Acciones o juicios en los que se presentará como actor o
11 demandado, presentando o contestando demandas,
12 reconviendo, produciendo o impugnando pruebas,
13 interponiendo recursos, y en general, realizando toda clase de
14 acciones y actuaciones procesales y sus diligencias; s) Para
15 conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir
16 del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y,
17 recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de
18 ella; t) Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa,
19 u) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que
20 correspondan como Apoderado General y representante legal
21 de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio
22 conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le fueren
23 concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o
24 en el presente instrumento, sin más limitaciones que las
25 previstas en las Leyes.- CLAUSULA CUARTA:
26 DELEGACION.- El Apoderado General podrá otorgar, delegar
27 y revocar poderes y procuraciones, para el mejor ejercicio de
28 las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de



DR. FELIPE GUERRA DE BAVILLOS



1 su ejercicio total o parcial, sin limitación. La intervención directa
2 de la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como
3 la de cualquier mandatario o representante de la misma,
4 respecto de las facultades otorgadas al Apoderado General, no
5 implicará la renovación ni la limitación del respectivo mandato,
6 salvo que así lo diga expresamente.- CLAUSULA QUINTA:
7 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como
8 documentos habilitantes a la presente escritura, el
9 nombramiento del Gerente General de la Compañía SINOPEC
10 INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A.,
11 así como también el Acta de la sesión de Junta General
12 Universal de Accionistas, celebrada el veinte y uno de febrero
13 de dos mil seis, en la cual se facultó al representante legal el
14 otorgamiento del presente poder general.- Usted señor Notario
15 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
16 perfecta validez de esta escritura pública".- HASTA AQUÍ LA
17 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
18 Edison Toro, profesional con matrícula número nueve mil
19 quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de
20 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública
21 se observaron todos los preceptos legales que el caso
22 requiero, y leída que lo fue a la compareciente la minuta
23 inserta, éste se afirma y se ratifica en todo el contenido de la
24 misma, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
25 acto de todo lo cual doy fe.

26
27
28



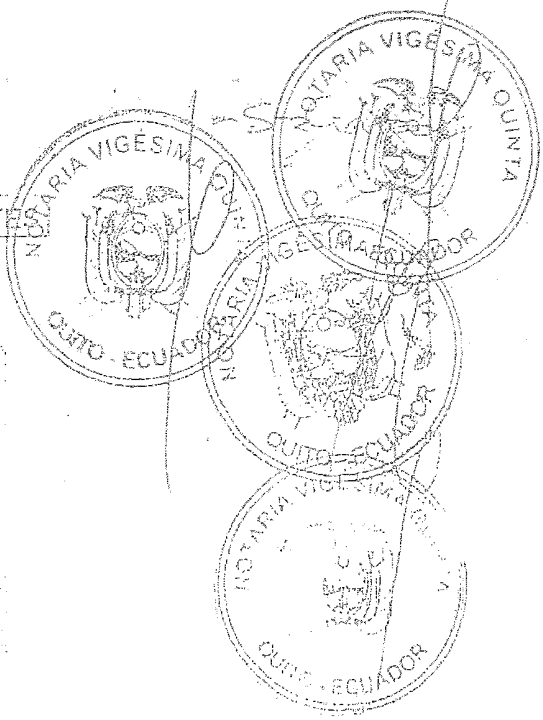
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pagado
SR. CHÉN WEILONG.
GERENTE GENERAL DE LA CÍA. SINOPEC INTERNATIONAL
PETROLEUM SERVICE EQUADOR S.A.
C.I. 1419841-5

[Signature]
DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DOCU

MENTOS HABILITANTES



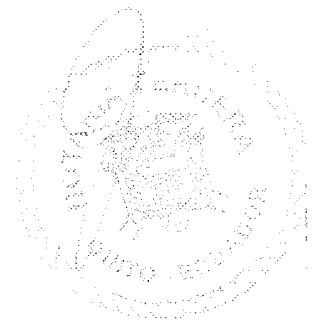
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito: 23 FEB 2008

DR. FELIX IGLESIAS DAVALOS
NOTARIO

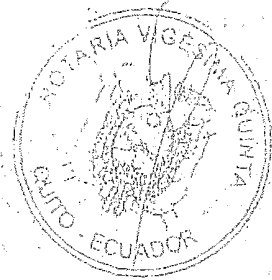


CHINA
CC. RAIXIA SHAO
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL
GUOYING CHEN
BAYING LI
QUITO-2004-2008
QUITO-2004-2008

U-39076



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACIÓN Nro. 1009

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE:

SR. CHEN WEILONG

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 05 de octubre de 2005

Di 5 copias, 15^{to}, 25^{to}

=====

Quito, 13 de Septiembre de 2005

Señor
CHEN WEILONG
Presente.

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A. celebrada el 12 de Septiembre de 2005, designó a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

1. Denominación de la Compañía: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
2. Fecha de Constitución e Inscripción: Se constituyó el 25 de octubre de 2002, ante el Notario Vigésimo Quinto y, se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 28 de noviembre del 2002 bajo el número 7019, Tomo 133.
3. Cambio de Nombre de la Compañía Sinopec SIPC Petroleum Service Ecuador S.A. a Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.: Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito con fecha 12 de Mayo de 2004.
4. Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de Cambio de Nombre de la Compañía Sinopec SIPC Petroleum Service Ecuador S.A. a Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.: 9 de Julio del año 2004 bajo el número 1742, Tomo 135.
5. Nombramiento en virtud de: Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 12 de septiembre de 2005.
6. Denominación del Cargo: GERENTE GENERAL.
7. Facultades Estatutarias: Las contempladas en el Art. 24 de los Estatutos Sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá en caso de ausencia del Presidente, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.
8. Período de vigencia del nombramiento: CINCO años, de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente;

Atentamente,

Zuo Yaojiu
C.I. No. 172015919-1
PRESIDENTE

RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados. Acepto este nombramiento, en Quito a 13 de septiembre de 2005.

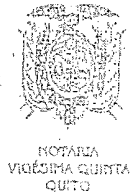
Chen Weilong
C.I. No. 172142515-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 945.2 del Registro e Nombramientos Tomo 135
Quito, a 4 OCT 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYDOR SECAIRA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, el nombramiento de Gerente General de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del señor CHEN WEILONG, - Quito, a cinco de octubre del dos mil cinco.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta VIGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de febrero del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR
S.A. CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2006.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y un días del año dos mil seis, a las 08h00 en la Sala de Sesiones de las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 12 de Octubre y calle Francisco Salazar, Edificio Plaza 2000, piso 12, se encuentran presente el Gerente General de la Compañía, señor Chen Weilong, actuando para el efecto como Presidente de la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo del Estatuto Social; también se encuentran presentes el señor Qian Genchun, en su calidad de representante del señor Zuo Yaojiu, titular de 20 acciones de un valor de un dólar cada una, y, el señor Yang Cheng, en su calidad de representante del señor Zhang Yao Gang, representante de la compañía Sinopec International Petroleum Service Corporation, titular de 301.980 acciones de un valor de un dólar cada una; ambos representantes acreditan su encargo mediante Cartas Poder, que en instrumento privado, y para efecto de la presente sesión se otorgaron de conformidad con lo establecido y prescrito en los Arts. 121 y 211 de la Ley de Compañías; Arts. Décimo Quinto y Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.; y, Arts. 15, 17 y 18 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02/Q.DICQ.005.

Los representantes de los accionistas de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A., representando el cien por ciento del capital pagado y suscrito de la misma, por unanimidad aceptan la celebración de la Junta Universal de Accionistas de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y demás normas aplicables.

El Presidente de la Junta General de Accionistas de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A., por reunir los presupuestos del Art. 238 de la Ley de Compañías, instala y declara válidamente constituida la Junta General Universal de Accionistas, designando como secretario Ad-hoc de la misma al Ab. Jorge Chang Ycaza, quien se encuentra presente, con lo cual se da inicio a la misma para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Designación y nombramiento de Apoderado General de la Compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

El señor Qian Genchun mociona el nombre del señor Chen Weilong para que ejerza las funciones de Apoderado General de la Compañía, quien además asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Tras deliberación, la Junta General Universal de Accionistas aprueba la moción por unanimidad y designa al Señor Chen Weilong como Apoderado General de la compañía quien además asumirá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

PUNTO DOS: Contenido del Poder General a favor del señor Chen Weilong

El señor Yang-Cheng mociona que el contenido del texto del Poder General a favor del señor Chen Weilong, exprese lo siguiente: se otorga Poder General tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor CHEN WEILONG, para que a nombre y representación de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. realice todas las actividades de representación legal permitidas en la República del Ecuador, con las siguientes facultades: a.) Cumplir y hacer cumplir la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Ley y los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General de Accionistas SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.; b.) Ejercer la representación legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; c.) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contraídas, y comparecer a juicio representado a la Compañía como actor o demandado concediéndole para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Codificado; d.) Celebrar todos los negocios jurídicos permitidos por la Ley, de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya fueren de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía; e.) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f.) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la Compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar, cobrar, endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y recibos o de cualquier otro documento fiduciario, cambiario, de crédito o bancario; realizar depósitos, solicitar préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la Compañía; g.) Aceptar hipotecas y prenos de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros; h.) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la Compañía, y el otorgamiento de préstamos; i.) Elaborar y aprobar los reglamentos internos y de trabajo de la Compañía; j.) Conferir o delegar Poderes Generales y Especiales y revocarlos; k.) Comparecer a la constitución de compañías, aumentos de capital, a las cesiones de derechos de participaciones o acciones en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la Compañía; l.) Nombrar o contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y obreros de la Compañía, así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; m.) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas, lemas, licencias y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad o cancelaciones; Para proceder al registro de cualquier modalidad de derechos en materia de Propiedad Industrial o Intelectual, ya sea como derechos de autor y demás conexos, patentes de invención, modelos industriales, modelos de utilidad, marcas de producto o servicio, nombres comerciales, variedades vegetales, lemas comerciales y demás contemplados en la ley y demás tratados internacionales vigentes, con la posibilidad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de hacer respetar y precaver cualquier infracción sobre los derechos del mandante, como y sin limitarse a oposiciones u observaciones a solicitudes, recursos sobre resoluciones, tutelas administrativas, acciones de competencia desleal, acciones civiles, acciones precautelares e inclusive acciones penales por delitos en esta materia n.) Intervenir a nombre de la Compañía, presentando solicitudes o reclamando derechos; o.) Comparecer a nombre de la compañía a concursos, calificaciones, invitaciones a ofertar, licitaciones, tanto con instituciones públicas o privadas. Suscribir contratos, convenios de asociación, obligaciones y más instrumentos del caso; p.) Para, a nombre de la compañía, presentarse a cualquier licitación o proceso pre contractual o contractual, sea público o privado, negociación directa o suscripción de alianzas estratégicas u operativas; q.) Realización de todas las acciones relativas al régimen de inversiones en Ecuador, pedir autorización para remesar utilidades o repatriar el capital invertido o lo que resulte de la liquidación; r.) Intervención en Juicios Civiles o Mercantiles, Laborales, Penales, Administrativos, Contenciosos-Administrativos, Acciones de Amparo Constitucional, con el fin de proteger o salvaguardar derechos de la compañía. Acciones o juicios en los que se presentará como actor o demandado, presentando o contestando demandas, reconviniendo, produciendo o

impugnando pruebas, interponiendo recursos, en general, realizando toda clase de acciones y actuaciones procesales y sus diligencias, solicitar concilio, transigir, componer el pleito, elegir árbitros, desistirse del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio o tomar posesión de ella, la Procuración judicial, y ratificar o no, la agencia oficiosa, u.) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que correspondan como Apoderado General y representante legal de la Compañía que se relacionen con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales, o que le fueren concedidas o impuestas por la Junta General de Accionistas o en el presente instrumento, sin más limitaciones que las previstas en las Leyes.

Incluyendo en cláusula separada, que el Apoderado General podrá otorgar, delegar y revocar poderes y procuraciones, para el mejor ejercicio de las facultades anteriores, reservándose para sí el derecho de su ejercicio total o parcial, sin limitación. La intervención directa de la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como la de cualquier mandatario o representante de la misma, respecto de las facultades otorgadas al Apoderado General, no implicará la renovación ni la limitación del respectivo mandato, salvo que así lo diga expresamente.

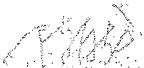
Tras deliberación, la Junta General Universal de Accionistas aprueba la moción, por unanimidad y aprueba el texto que deberá contener el Poder General a favor del Chen Weilong.

PUNTO TRES: Autorización de suscripción de la Escritura Pública que contendrá el Poder General a favor del señor Chen Weilong.

El señor Yang Cheng mociona que el señor Chen Weilong, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A., debido a la falta del Presidente de la compañía, al amparo de lo determinado en los literales e) y f) del artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, sea la persona encargada de otorgar y suscribir a nombre de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A. el Poder General a favor de Chen Weilong, mediante escritura pública.

Tras deliberación, la Junta General Universal de Accionistas aprueba la moción por unanimidad y autoriza al Señor Chen Weilong para que a nombre de la compañía Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A. otorgue y suscriba el Poder General a favor de Chen Weilong, mediante escritura pública.

Aprobadas las resoluciones por unanimidad, por los representantes de los accionistas que representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y sin otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta, transcurridos los cuales se reinstala la sesión y por secretaría se procede a dar lectura al Acta, la que es aprobada unánimemente en todas sus partes y sin modificación alguna, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes, en calidad de Representantes de los Accionistas de la Compañía y el Secretario Ad-hoc, dándose por concluida la sesión a las 10H00. Al expediente se agregan: Copia de esta acta, documentos conocidos por la junta y lista de asistentes.


Sr. Chen Weillong
PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS


Sr. Qian Genchun
En su calidad de representante del señor Zuo Yaojiu,


Sr. Yang Cheng
En su calidad de representante del señor Zhang Yao Cang,
representante de la compañía Sinopec International
Petroleum Service Corporation,


Ab. Jorge Chang Ycaza
SECRETARIO AD-HOC


CERTIFICADO: Que el Acta que antecede en cuatro (04) fojas útiles, es igual al original que reposa en el Archivo de Actas de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., en Quito a 22 de febrero de 2006.


Chen Weillong
Gerente General

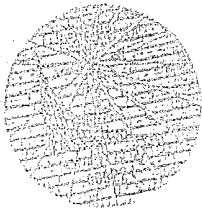


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL otorgada por la COMPAÑÍA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor del SR. CHEN WEILONG debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintitrés de febrero del año dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del Sr. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 23 de marzo de 2006, bajo el número 0708 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 4019 del Registro Mercantil de veintiocho de noviembre de dos mil dos, a fs. 3521 via., Tomo 133 y 1742 del Registro Mercantil de nueve de julio de dos mil cuatro, a fs. 1480, Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintitrés de febrero del año dos mil seis, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, referente al PODER GENERAL que la Compañía "SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.", confiere a favor del Señor CHEN WEILONG.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, firmado con el número 0408.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 012656.- Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECATTA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RASS

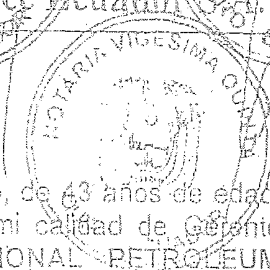
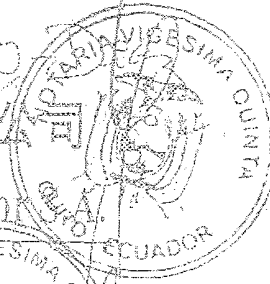
RG/mn.-





中国石化集团国际石油工程有限公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CHEN WEILONG, de nacionalidad china, de estado civil casado, de 43 años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., por los derechos que represento, tal como se desprende del Nombramiento que adjunto como habilitante; respetuosamente comparezco ante su Autoridad, expongo y digo:

ANTECEDENTES

El 23 de Febrero de 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Distrito Metropolitano, Dr. Felipe Jirralde Dávalos, comparece la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., legalmente representada por Chen Weilong en su calidad de Gerente General y Representante legal de la misma, y, otorga Poder General tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor CHEN WEILONG, documento que en Primera copia certificada agrego como habilitante.

II

DEMANDA

Con el fin de que este documento tenga la validez legal que en derecho corresponde para los actos detallados en el mismo, solicito a su Autoridad se sirva disponer lo siguiente:

- Que se sirva calificar y aprobar, en su parte formal, el otorgamiento de Poder General a favor del señor CHEN WEILONG por parte de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
- Que de conformidad con el mandato de los artículos 30 y 33 del Código de Comercio, disponga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano.
- En fin, que se cumplan todas las exigencias legales que se requieren para la validez de este otorgamiento de Poder General, a favor del señor CHEN WEILONG.



中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

III

CUANTIA

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

IV

TRÁMITE

El trámite que se debe dar a la presente causa es especial y por ser de jurisdicción voluntaria, no existe ninguna parte demandada.

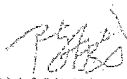
Una vez practicadas las diligencias solicitadas se dignará devolvernos los originales, para el trámite de inscripción respectivo ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano.

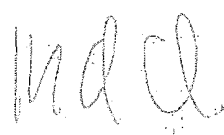
V

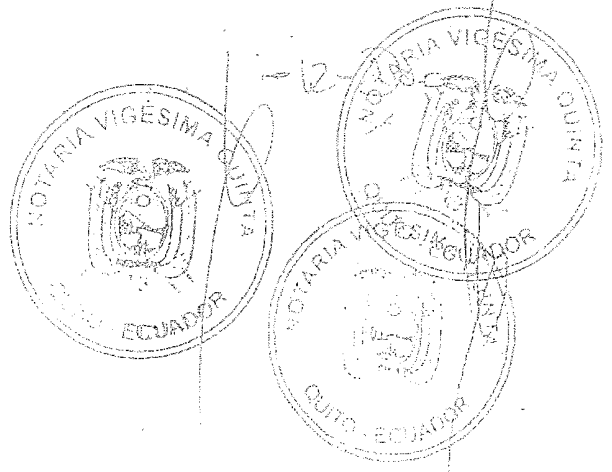
NOTIFICACIONES

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 4449 del Palacio de Justicia de Quito; designo como mi Abogado Patrocinador al Ab. Jorge Chang Ycaza, profesional del Derecho a quien autorizo para que con su sola firma, suscriba cuanto escrito fuere menester y realice las gestiones pertinentes para el Patrocinio de mi representada.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador:


CHEN WEILONG

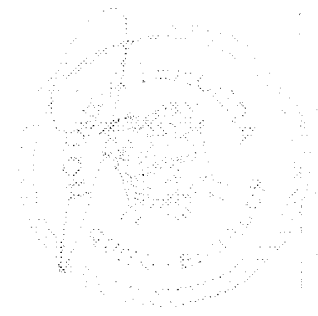

AB. JORGE CHANG YCAZA
Mat. 7274 C.A.P.



PRODUBANCO

Cuenta: 62005000069
Papeleta: 4312685
Nombre: CONSEJO NACIONAL DE LA
JUDICATURA (TASAS JUDICIALES)
Monto efectivo: 5.00
Monto cheques: 0.00
Monto total: 5.00
% de Cheques: 0
Moneda: DOLARES USA
Oficina: VENTANILLA DE EXTENSION QUITO
Cajero: zaidumbidegw
Fecha: 03/13/2009 9:00
Horario: M

Handwritten signature or initials.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

13-3-2006
El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de marzo del 2006.- a las 09h48.- VISTOS: La petición que formula CHEN WEILONG, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por la vía especial. Previamente hágase conocer al público mediante una publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad del Poder General otorgado por la mencionada compañía favor del ciudadano chino CHEN WEILONG. Y esta providencia. Hecho, agréguese al proceso la publicación y vuelvan los autos para resolver. Agréguese los documentos presentados y Notifíquese a la casilla judicial No. 4449 que señala para recibir posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE.

DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

RAZON: Hoy día 13 de marzo del presente año, a las 10h00 notifique con la providencia que antecede a SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., por boleta que la envíe a las casilla judicial No. 4449. CERTIFICO:

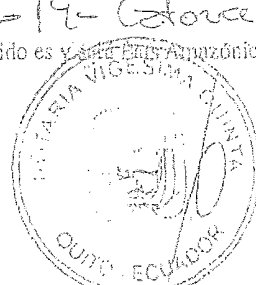
DR. EDWIN GILVALEZ AMPUDIA
SECRETARIO

Lo enmendado WE Vale.- Certifico.

EL SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO



= 14 - Catorce
El documento ha sido es y se ha autenticado

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

25

Viernes, 17 de Marzo de 2006

Quito, Ecuador



Presidente Nacional:
Francisco
Vivanco Riosfrio

Director:
Nicolás
Kingman Riosfrio

Subdirector:
Querejeta Barceló

Editora General:
Juana
López Sarmiento

Editorial Minotauro S.A.
Planta Panamericana Norte Km. 3 1/2
PBX: 247-5724
Publicidad: 222-2406 / 250-3266
Fax: 247-5085
Casilla: 1717243 CCI
E-mail: lahora@uio.satnet.net

Año: XXIII No. 777
www.lahora.com.ec

Esta sección representa la opinión de los editores. Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

AVISO JUDICIAL

Al público se le hace conocer un extracto de la siguiente demanda:
AUTOR: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
OBJETO DE LA DEMANDA: CALIFICACION DE PODER GENERAL
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE ESPECIAL: ESCRITURA NUMERO 1
PODER GENERAL: OTORGADO POR SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR CHEN WEILONG

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veintidós (22) de febrero del año dos mil seis (2006), ante el sector falladorable Dóctores, Notario Vigésimo Quinto, de este estado y ciudad de Quito, comparece el señor Chen Weiling, casado a nombre y representación de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, según se desprende del nombramiento adjunto, a quien se comparece hoy en virtud de que me exhibió su cédula de identidad, cuya copia fotostática, debidamente certificada por mí se agregó a este extracto como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, legítimamente habido y cónyuge, para contratar y obligarse, conforme a derecho, como en efecto lo hace mediante este instrumento y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me antepone cuyo

No hay abogado que no haya sido apoyado por algún filósofo.

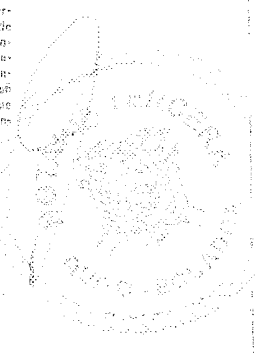
Quito, 17 de marzo de 2006

(en adelante) a continuación transcribo textualmente como sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, abase incorporar una de poder general, al favor de las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Compareciente. Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor Chen Weiling, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., en adelante llamada también indistintamente "La Compañía" para los fines de este instrumento, conforme al nombramiento que se adjunta a la presente escritura. El compareciente de esta civil casado, de nacionalidad china, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Cláusula Segunda: Antecedente. La Junta General Universal de Accionistas de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., reunida en la ciudad de Quito, el día veinte y uno de febrero de dos mil seis, autorizó por unanimidad al Gerente General a otorgar un Poder General a favor del señor Chen Weiling, tal simple y suficiente como en derecho se requiere, conforme consta en el acta de la respectiva sesión, que en copia certificada se agregó al presente instrumento como documento habilitante. Cláusula Tercera: Poder General. El compareciente, señor Chen Weiling, en la calidad señalada, otorga Poder General

tal con amplia y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Chen Weiling, para que a nombre y representación de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. realice todas las actividades de representación legal permitidas en la Constitución del Ecuador, con las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir la ley y los estatutos, reglamentos y las resoluciones de la ley y las resoluciones de la Junta General de Accionistas SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.; b) Ejercer la representación legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., tanto judicial como extrajudicialmente; c) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos a nombre y en representación de la Compañía, y especialmente para que pueda contestar demandas, cumplir las obligaciones contractuales, y comparecer a juicio representando a la Compañía como actor o demandado concusiblemente para el efecto todas las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil (adjunto), de Calificar todos los negocios jurídicos permitidos por la ley, de acuerdo con los estatutos sociales de la Compañía, ya sea con personas naturales o jurídicas, ya sean de derecho público o privado, estableciendo en cada caso las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el buen

acto de la Compañía: a) Pagar toda clase de impuestos, contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la ley debe pagar la Compañía, así como ratificar, por vía administrativa o legal, de ser necesario sobre los procedimientos y legislación de tales gravámenes; b) Abrir y cerrar cuentas bancarias de la compañía y establecer las condiciones del funcionamiento de las mismas; suscribir, emitir, girar

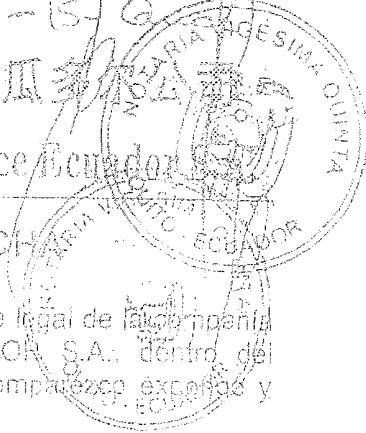
procedidos y sus diligencias; c) Para concluir, transcribe, comparecer al pueblo en árbitros, de salir del país, de tener el juramento decisorio, abstenérsele posiciones, y, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio e tomar posesión de ella; d) Procuración judicial, y ratificar a no la apertura de litigio, no ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que correspondan como Abogado General y representante legal





中国石化集团国际石油工程厄瓜多尔公司

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.



SEÑOR JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE QUITO

Chen Weilong, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., dentro del Juicio de calificación de Poder, ante usted respetuosamente comparezco expongo y solicito lo siguiente:

I

Dando cumplimiento a su Providencia de 13 de Marzo de 2006 a las 09h48, sírvase agregar al proceso, la publicación respectiva que aparece en el Diario La Hora, del día viernes 17 de Marzo de 2006.

Hecho, sírvase ordenar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito Distrito Metropolitano.

II

Dado el estado de la causa, sírvase dictar Autos para Sentencia.

III

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el Casillero Judicial No. 4449 del Palacio de Justicia de Quito.

Por el compareciente, legalmente facultado firma su Abogado Patrocinador.

Ab. Jorge Chang Yeaza
Mat. 7274 C.A.P.

21-III-06





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE RICHINCHA
JUZGADO,

16 Dirección
El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

Juicio No. 1-2006
Dr. Edwin Cevallos.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE RICHINCHA.- Quito, 22 de marzo del 2006.- Los 11h42.- Agreguese al proceso la publicación realizada y vuelven los autos para dictar sentencia. NOTIFIQUESE

[Firma]
DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

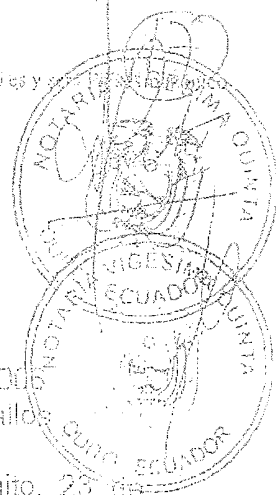
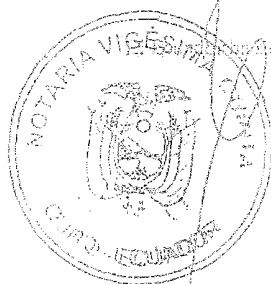
6
RAZON: El día de hoy veinte y dos de marzo del dos mil seis, a las dieciocho horas notifique con la providencia que antecede a JORGE CHANG ICAZA, por boleto que la fije en la casilla judicial No. 4449. CERTIFICO.

[Firma]
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUBA
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO:



Juicio No. 01-2006
Dr. Edwin Cevallos

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de marzo del 2006, a las 11h39.- **VISTOS:** CHEN WEILONG, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., manifiesta que su representada le ha otorgado Poder General el 23 de febrero del 2006, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón. Con estos antecedentes solicita que en sentencia se califique la legalidad, apruebe el Poder General que adjunta y se mande a inscribirlo en el Registro Mercantil de este Cantón. Sustanciada la causa y encontrándose la misma en estado de resolver, para hacerlo, considerase: PRIMERO.- El proceso es válido por haberse sustanciado observándose las solemnidades del caso. SEGUNDO.- Revisada la escritura pública que contiene el Poder General otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor de CHEN WEILONG el día 23 de febrero del 2006 ante el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, se observa que este reúne los requisitos generales y particulares de todo contrato de mandato. TERCERO.- Se ha hecho conocer al público en general el otorgamiento del Poder referido en el Considerando Segundo, según consta de la publicación realizada en el periódico LA HORA de esta ciudad el día 17 de Marzo del 2006, folios 14 como dispone el Código de Comercio, sin que se haya presentado oposición alguna hasta la presente fecha. TERCETO: El Art. 6 de la Ley de Compañías estipula que "toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador Deberá tener en la República un Apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas"; el art. 13 del mismo Cuerpo Legal dispone que "Una vez designado el Administrador que tenga la representación legal, y presentada la garantía si la exigiere, inscribirá su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil, dentro de los 30 días posteriores a su designación, sin necesidad de la publicación exigida para los poderes ni la fijación del extracto. La fecha de la inscripción del nombramiento será la del comienzo de sus funciones." El Reglamento sobre los requisitos que debe contener el nombramiento del Representante Legal y el Poder del Factor de Comercio de las compañías señala en su Art. 2 "El nombramiento será inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la designación...". La Ley de registro de inscripciones en el Art. 32

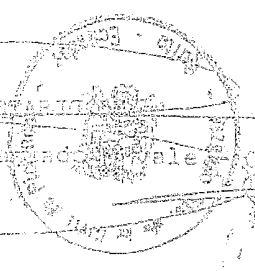
establece que los instrumentos otorgados en naciones extranjeras no se podrán inscribir sin previa providencia judicial que califique la legalidad de su forma y autenticidad. Por las consideraciones expuestas ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificándose de legal en su forma y autentico el Poder General referido en el Considerando SEGUNDO de este fallo, de conformidad con las normas legales citadas en la parte considerativa, se aprueba el referido poder. Ejecutoriada que fuese esta sentencia, inscribase el mismo en el Registro Mercantil de este cantón, para cuyo efecto notifiquese al funcionario respectivo adjuntándose copia certificada de todo lo actuado. NOTIFIQUESE.


Dr. Mario Ortiz Estrella
JUEZ

4
RAZON.—A las 18 horas de este día 23 de marzo del año dos mil seis, notifique con la sentencia que precede a: CHEN WELLION en su casilla judicial No. 4449.—

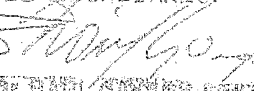

Dr. EDWIN CEVALLOS
SECRETARIO.

EN QUITO, HOY DIA 24 DE MARZO DEL AÑO 2006, NOTIFIQUE CON LA SENTENCIA QUE PRECEDE AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTÓN, PERSONALMENTE Y DENTRO DE SU DÉSPACHO, QUIEN FIRMA.


EL SECRETARIO
LO autorizo a que certifique.

EL SR. REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.

EL SECRETARIO

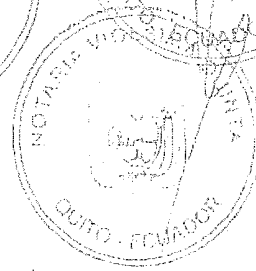
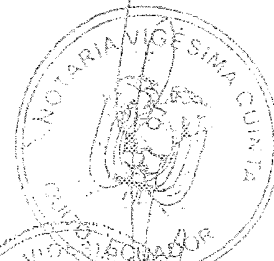

Dr. PAUL CAYULA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



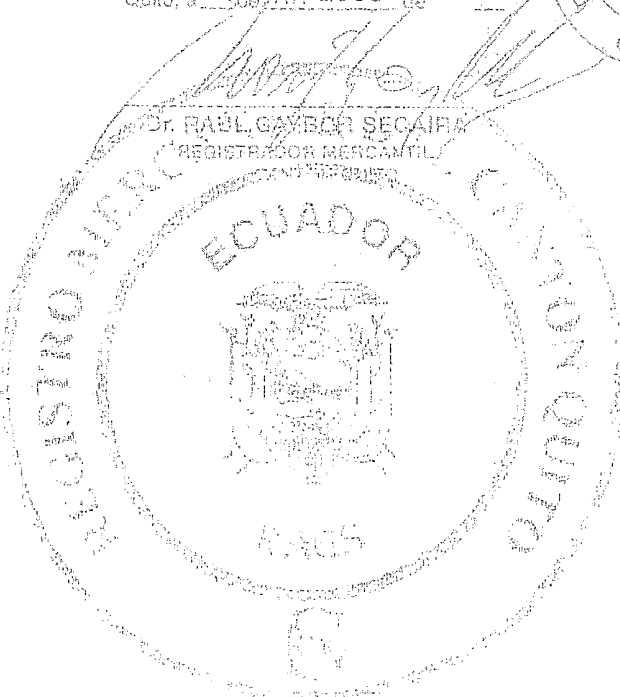
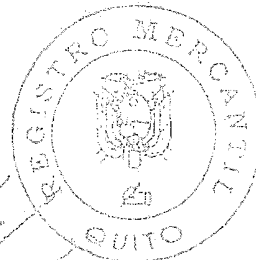


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

201



Con esta fecha queda INSCRITA
LA SENTENCIA del Señor
JUEZ SEPTIMO de lo Civil de
Pichincha de 23 de MARZO de 2006
Bajo el N° 392 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 184 se fijó un extracto
para conservarlo por seis meses según lo orde-
na la ley, firmado con el número 103
Quito, a 1 de MAR 2006 de



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

...ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Jorge Chang Ycaza, profesional con matrícula profesional número siete mil doscientos setenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veintisiete (27) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, la calificación de instrumento público del poder general otorgado por la compañía SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S. A., a favor del señor CHEN WEILONG.- Quito, a veintiocho (28) de marzo del año dos mil seis (2.006).

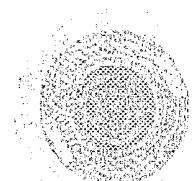
que obra como habilitante de la Escritura
Nº otorgada ante mí el y en
fe de ello, la confiero sellada y firmada, en

Quito, a de de 2006
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

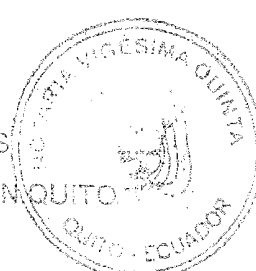


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta DECIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la PROTOCOLIZACION DE LA CALIFICACION DE INSTRUMENTO PUBLICO DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. A FAVOR DE CHEN WEILONG, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintinueve de septiembre del dos mil once.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791858727001
RAZON SOCIAL: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHEN WEILONG
CONTADOR: PICO SALAZAR SOLIMAN PEDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/11/2002 FEC. CONSTITUCION: 28/11/2002
FEC. INSCRIPCION: 05/12/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 26/01/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

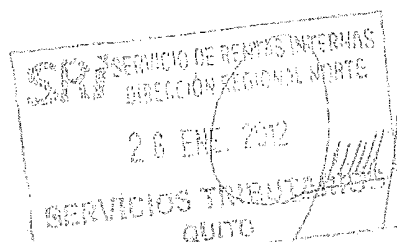
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ATAHUALPA Número: 051-02 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Edificio: ATAHUALPA BUSINESS CENTER Piso: 9 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO DEL ESTADO Telefono Trabajo: 022439631 Telefono Trabajo: 022439400 Fax: 022439400

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 ABIERTOS: 8
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL5030111

Lugar de emisión: QUITO PÁEZ G55 Y RAMÍREZ Fecha y hora: 26/01/2012 13:00:25

Página 1 de 4

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento original que se me
presentó.
Quito,
Ecuador, 26 de Enero de 2012.

NO SE DEBE DESPRECIAR EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1751858727001

RAZON SOCIAL: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ATAHUALPA Número: 0E1-90 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia: FRENTE AL BANCO DEL ESTADO Edificio: ATAHUALPA BUSINESS CENTER Piso: 9 Teléfono Trabajo: 022439531 Teléfono Trabajo: 022439400 Fax: 022439400

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/10/2008

NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

PROVISION DE TUBERIA PARA TRANSPORTE DE PETROLEO Y GAS.

PROVISION DE TUBERIA PARA EXPLOTACION Y PERFORACION DE POZOS PETROLEROS.

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, PUENTES, CARRETERAS Y FACILIDADES INDUSTRIALES.

PROVISION DE TODO TIPO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA INDUSTRIALIZACION DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Referencia: ESCUELA PAMPIPIRO Camino: VIA POZO SACHA 48 Teléfono Trabajo: 032325818

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 10/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

PROVISION DE TUBERIA PARA TRANSPORTE DE PETROLEO Y GAS.

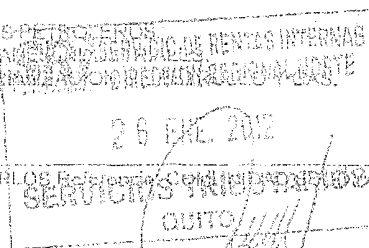
PROVISION DE TUBERIA PARA EXPLOTACION Y PERFORACION DE POZOS PETROLEROS.

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, PUENTES, CARRETERAS Y FACILIDADES INDUSTRIALES.

PROVISION DE TODO TIPO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA INDUSTRIALIZACION DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Referencia: COMPLEJO INDUSTRIAL LA JOYA Camino: VIA POZO SECCOYA Teléfono Trabajo: 032328818



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEL3030111

Seguimiento emisión: QUITO/PAEZ 655 Y PAMPIPIR Fecha y hora: 26/01/2012 10:00:25

Página 2 de 4

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la ley Notarial, y la que en COPIA que antecede es igual al documento a que se refiere ante mí
QUITO,
05 NOV 2012
DR. FELIPE ILLERA DE LAYANOS
srigob.ec

NOTARIA DECIMASEGUNDA

RAZON SOCIAL: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

REC. INICIO ACT. 10/11/2006

FEE, CIERRE:

FLC. REINICIO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 16/03/2013

FEC. CIERRE:

FEC. REINCO:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

PARSECION ESTABLECIENTE.

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Referencia: COMUNIDAD AUCA Camino: VIA
AL CAMPO AUCA SUR 1 Teléfono Trabajo: 022439400 Teléfono Trabajo: 0224398331 Fax: 022439400

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 15/09/2011

NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: DREILANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Referencia: COMUNIDAD ALICA Correo: VIA
AL CAMPO NATU 7 Teléfono Trabajo: 022439400

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

26 APR 2019

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

1. The following table shows the number of people who have been convicted of a crime in the United States since 1970. The data is presented in millions of people.

Outar de emissor: OUI G/PAZ SAS Y RAMIREZ, Juanita N. Hora: 25/01/2012 13:00:25

COPIA DE LA FOLIA 10 DEL LIBRO DE DIARIO
Delegación de la función prevista en el numeral 5
del Art. 16 de la ley municipal, por lo que COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
oficio.

05 NOV 2012

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CR ANDRE TUDORIC DAVALOS
I.N.C. 10-11-68

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1781858727001

RAZON SOCIAL: SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 27/04/2011

NOMBRE COMERCIAL: SINOPEC SERVICE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: SAN CARLOS Urb: POZO SACHA 148 Referencia: A
CIENTO CINCUENTA METROS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CAMBIO AL INIAI Carretera: SACHA 148 Límite: PLATAPOTOMA
148 Teléfono Trabajo: 022438400 Fax: 022438400

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 26/04/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

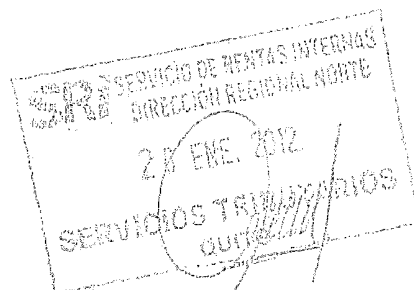
ACTIVIDADES REALIZADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Urb:
CULEBRA 120 Referencia: CAMPO BRIGADA DE SELVA # 10 DEL EJERCITO ECUATORIANO Camino: CAMPO
CULEBRA, YULEBRA Y ANACON Teléfono Trabajo: 02438400

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley antes mencionada el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es legítima y verdadera presentada ante mí
Quito, 05 NOV 2012

DR. FELIPE TORREALBA CAVALLOS
Notario Público



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

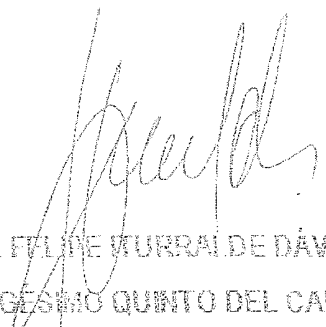
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

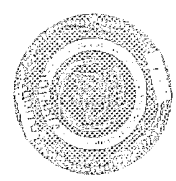
Uso: 00100111

Eligible de emisión: COTI OPAEZ USS Y RAMIREZ Fecha y hora: 2012/01/12 13:00:35

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL, otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor de SR. GAO FENG, a petición verbal de EVELYN LISSETH GALLEGOS CADENA, con cedula de ciudadanía número 060405258-9, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, cuatro de marzo del año dos mil trece




DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



IN 6-5870

Casilla No. 58704

Quito, lunes 28 de enero del 2013

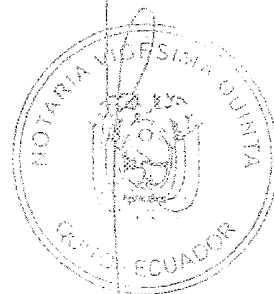
Dr./Ab.: DEL CASTILLO VERA CESAR FERNANDO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 28 de enero del 2013, las 14h03.- **VISTOS.-** En lo principal a fojas 26, comparece CHEN WEILONG en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., conforme consta del documento habilitante agregado de fojas 3 a 16, luego de consignar su generales ~~de~~ dice: El 5 de noviembre del 2012, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Dr. Felipe Hurrealde Dávalos, la Compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., legalmente representada por su Apoderado General, señor Chen Weilong, otorgó Poder General tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor GAO FENG, documento cuya primera copia certificada adjunto como documento habilitante. El artículo 6 de la Ley de Compañías, en su parte pertinente estipula que “Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones respectivas”. Por su parte el artículo 30 del Código de Comercio, numeral 9, manda la inscripción en el Registro Mercantil, “9º. Los poderes que los comerciantes otorgan a sus factores y dependientes para administrar negocios”. En igual forma, transcriben lo dispuesto en los artículos 31, 32, y 33 del Código de Comercio. Con los fundamentos de hecho y de derecho, antes expuestos y con el fin de que el Poder General que se adjunta a la presente, tenga la validez legal que en derecho corresponde, para los actos detallados en el mismo, solicito a su Autoridad lo siguiente: Que se sirva calificar y aprobar, en su parte formal, el otorgamiento de Poder General a favor del señor GAO FENG, por parte de la compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., Que de conformidad con el mandato de los artículos 30, 31, 32, 33 demás normas pertinentes del Código de Comercio se disponga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. En definitiva que se cumplan con todas las exigencias legales que se requieren para la validez del otorgamiento de poder General a favor del Señor GAO FENG. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. El trámite que se le dará a esta causa es especial, y por ser de jurisdicción voluntaria no existe ninguna parte demandada. Fija casillero Judicial para recibir sus notificaciones. Aceptada a trámite la petición y una vez que ha concluido la sustanciación, para resolver, se considera: PRIMERO.- La competencia se halla radicada en este Juzgado en virtud del sorteo respectivo.- SEGUNDO.- No se han omitido solemnidades sustanciales que motiven la nulidad procesal, por lo que se declara su validez.-TERCERO.- Se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia de martes 20 noviembre del 2012, esto es, se ha publicado por la prensa el extracto del poder y providencia inicial cuya inscripción se solicita, publicación que consta de fojas 32 y 33, realizada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, el día viernes 14 de diciembre del 2012, sin que se haya presentado oposición de persona alguna ni dentro, ni fuera del término

legal para hacerlo. En tal virtud y de conformidad con lo que dispone el numeral noveno del Art. 30 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la petición y por lo mismo se aprueba el contenido del Poder General otorgado por la compañía SINOPEC INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor del señor GAO FENG, el 05 de noviembre del 2012, ante el señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos y se ordena su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, para lo cual notifíquese al mencionado señor Registrador. Notifíquese.- f).- DRA. CARMEN ROMERO RAMIREZ, JUEZ.

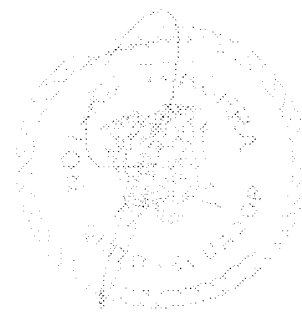
Lo que comunico a usted para los fines de ley.

DR. JHONY POMBOZA-VILIACRES
SECRETARIO



NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe de la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 3331

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	768
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721425153	CHEN WEILONG	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero
P00528701	FENG GAO	Quito	APODERADO,	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	NO APLICA
NOTARÍA/JUZGADO:	JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	CARMEN ROMERO RAMIREZ
AUTORIDAD COMPETENTE:	JUEZ NOVENO DE LO CIVIL
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

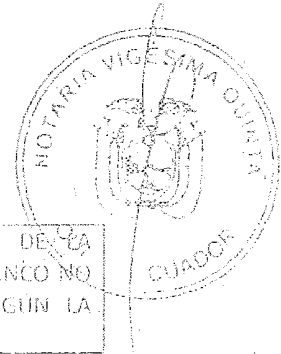
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

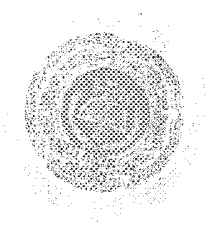
NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Fernando del Castillo, profesional con matrícula seis mil setecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en veintiocho (28) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, la Copia Certificada de la Escritura Pública del Poder General otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A. a favor de GAO FENG, celebrada en esta Notaría el cinco (05) de noviembre del dos mil doce (2012), la Sentencia Judicial de Aprobación y la Razón de Inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Quito, a doce de marzo del dos mil trece.-

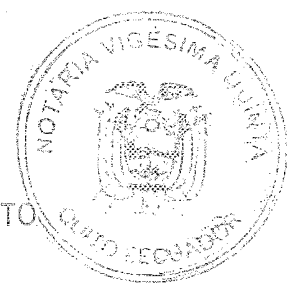
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura Nro. 001-001-000144348

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero está **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL otorgado por SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A., a favor de GAO FENG., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, catorce de marzo del año dos mil trece.



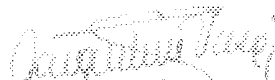
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsado de la copia certificada que
en - 2013 - foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 03 FEB. 2016

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE ECUADOR S.A.- Firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de febrero del dos mil dieciséis.-



Dra. Jacqueline Vázquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

